ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013 – 012

PARA ENMENDAR LA FECHA DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE INCENTIVOS BAJO EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CULTIVOS ESTABLECIDA EN LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-02

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 del 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la Agencia adscrita al Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura y sus componentes programáticos y operacionales.

POR TANTO: **YO, MYRNA COMAS PAGÁN,** Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, y por la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: Enmendar el primer Por Cuanto establecido en la página tres (3) de la Orden Administrativa 2013-02, para que lea como sigue: Se autoriza un período de radicación de solicitudes desde el 1ro.de marzo al 15 de junio de 2013.

POR CUANTO: Todas las disposiciones contenidas en las Ordenes Administrativas mencionadas, permanecen inalteradas, con completa vigencia.

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de mayo de 2013.

Myrna Comas Pagán

MYRNA COMAS PAGÁN
SECRETARIA DE AGRICULTURA